<table>
<tr><th colspan="3">DATOS GENERALES</th></tr>
<tr><td rowspan="3">PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</td><td>NO. PLAN DE ADQUISICIONES</td><td>PAA 2026</td></tr>
<tr><td>NO. ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN</td><td>RESOLUCIÓN NRO. 003 DEL 9 DE ENERO DE 2026</td></tr>
<tr><td>CONSECUTIVO</td><td>01</td></tr>
<tr><td>TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO</td><td colspan="2">INVERSIÓN</td></tr>
<tr><td>FUENTE DE FINANCIACIÓN</td><td colspan="2">R.B. SGP - PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION</td></tr>
<tr><td>NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</td><td colspan="2">
<table>
<tr><th>CÓDIGOS UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>72103300</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>REGISTRO BANCO DE PROYECTOS CÓDIGO BPIM</td><td colspan="2">
<table>
<tr><th colspan="2">BANCO DE PROYECTOS MUNICIPAL 2026</th></tr>
<tr><td>NOMBRE PROYECTO</td><td>FORTALECIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y PROCESOS ESTRATÉGICOS, MISIONALES, Y DE APOYO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE LA MERCED</td></tr>
<tr><td>BPIN MGA WEB</td><td>202600000001391</td></tr>
<tr><td>ID</td><td>1668969</td></tr>
<tr><td>RESPONSABLE</td><td>SECRETARIA DE PLANEACION Y SALUD</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PLAN DE DESARROLLO 2024-2027</td><td colspan="2">
<table>
<tr><th colspan="2">PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024-2027</th></tr>
<tr><td>LÍNEA ESTRATÉGICA</td><td>BUEN GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</td></tr>
<tr><td>SECTOR</td><td>GOBIERNO TERRITORIAL (45)</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA</td><td>FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)</td></tr>
<tr><td>PRODUCTO</td><td>SEDES MANTENIDAS (4599016)</td></tr>
<tr><td>INDICADOR DE PRODUCTO</td><td>SEDES MANTENIDAS (45990160)</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><th colspan="3">DATOS DE LA CONTRATACIÓN</th></tr>
</table>

ALCALDÍA

| | | |
|---|---|---|
| ***FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)*** | *1/09/2026* | |
| ***NOMBRE DEL SECRETARIO DE DESPACHO RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO:*** | ***JAIME ALEXANDER PARDO LOPEZ***<br>*SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y SALUD* | |
| ***MODALIDAD DE CONTRATACIÓN*** | *MINIMA CUANTÍA* | |
| ***TIPO DE CONTRATO:*** | *CONTRATO DE OBRA* | ***OTRO:*** |

## 1. INTRODUCCIÓN.

Los municipios que hacen parte de la organización territorial del Estado Colombiano gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y la administración de sus recursos, en el cumplimiento de las funciones, competencias, fines y servicios a su cargo (Art. 287 C.N.). En tal virtud podrán celebrar contratos, con la ejecución de los presupuestos y sistemas de financiación del sector público, para una eficiente prestación de los servicios públicos, sus funciones, competencias legales y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos que colaboran para la consecución de los mismos, ello de conformidad con el artículo 2 y capítulo XVI del Decreto Ley 111 de 1996, artículo 3 de Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios compilados en el Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo señalado en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, el Municipio de La Merced, Caldas procede a documentar los estudios que se tendrán en cuenta para determinar la conveniencia de efectuar el proceso de contratación que líneas siguientes se explica:

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Municipio de La Merced, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de sus competencias para administrar, conservar y proteger los bienes destinados al servicio público, debe mantener la sede de la Alcaldía en condiciones que permitan la atención continua de la ciudadanía y el desarrollo seguro de las

ALCALDÍA

funciones administrativas. Esta obligación se relaciona con los artículos 2, 209, 287 y 311 de la Constitución Política y con los principios de planeación, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

> El edificio de la Alcaldía Municipal es la sede institucional en la que funcionan dependencias administrativas y se prestan servicios de atención al público. Por ello, la integridad de su cubierta no es un asunto meramente estético: constituye una condición necesaria para proteger a servidores, contratistas y usuarios, así como archivos, mobiliario, equipos, redes e instalaciones indispensables para la gestión municipal.
>
> De acuerdo con la inspección técnica y el registro fotográfico que deben integrar los documentos del proceso, la cubierta existente presenta deterioro y pérdida progresiva de sus condiciones de servicio. La exposición permanente a la lluvia, la radiación solar y los cambios de temperatura, sumada al desgaste de tejas, caballetes, fijaciones, juntas y puntos de encuentro, reduce la estanqueidad del sistema y hace necesaria una intervención correctiva oportuna.

El problema que se pretende resolver consiste en la insuficiente capacidad de la cubierta para aislar y proteger adecuadamente los espacios interiores frente a las aguas lluvias. Esta condición incrementa la probabilidad de filtraciones, humedades y desprendimientos, y puede afectar acabados, cielos rasos, instalaciones eléctricas, documentos, equipos y demás bienes públicos ubicados en la edificación.

La falta de intervención puede acelerar el deterioro de otros componentes constructivos, generar riesgos para las personas, ocasionar interrupciones parciales de la atención institucional y exigir reparaciones posteriores de mayor alcance y costo. En consecuencia, aplazar la actuación no resulta eficiente ni compatible con el deber de conservación del patrimonio público.

Para determinar la solución se consideran tres alternativas: (i) no intervenir, opción descartada porque permite la progresión del daño; (ii) efectuar reparaciones puntuales, alternativa insuficiente cuando los elementos han perdido sus condiciones de servicio y no garantiza una respuesta integral; y (iii) desmontar la cubierta existente y ejecutar su reposición y rehabilitación con materiales nuevos y actividades complementarias. La tercera alternativa se considera la más

ALCALDÍA

adecuada por su capacidad para recuperar de forma integral la protección, impermeabilidad y funcionalidad del sistema.

El alcance estimado comprende el desmonte de aproximadamente doscientos treinta y cinco metros cuadrados (235 m²) de cubierta, y el suministro, transporte e instalación de igual área de teja ondulada de fibrocemento, además de trece metros lineales (13 ml) de caballetes, con fijaciones, accesorios, traslapos, remates, sellamientos, manejo de residuos y demás actividades necesarias para su correcta instalación y funcionamiento. Estas cantidades deberán corresponder con las memorias de medición, especificaciones técnicas y presupuesto oficial anexos al proceso.

La ejecución exige medidas particulares por tratarse de trabajos a una altura superior a cinco metros y en una edificación que puede permanecer en operación. El contratista deberá implementar el programa de prevención y protección contra caídas, disponer de personal autorizado y competente, equipos certificados, señalización, delimitación y control de acceso, y coordinar con la supervisión las áreas y horarios de trabajo para evitar exposición de servidores y visitantes.

Antes del desmonte deberá verificarse documental o técnicamente la composición de las tejas existentes. Si se identifica material con contenido de asbesto, su manipulación, retiro, embalaje, transporte y disposición final deberá realizarse conforme a la normativa sanitaria, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo aplicable, mediante personal y gestores autorizados. En todo caso, los materiales nuevos suministrados deberán ser libres de asbesto y contar con fichas técnicas y certificados de calidad.

La intervención también deberá proteger las áreas interiores frente a la lluvia y la caída de materiales, prever cubrimientos temporales, programar desmontes por tramos, mantener libres los sistemas de evacuación de aguas lluvias y retirar oportunamente escombros y residuos. Cualquier afectación causada durante la obra deberá ser reparada por el contratista sin costo adicional para el Municipio.

El resultado esperado es una cubierta continua, estable, correctamente fijada y estanca, con pendientes, traslapos, caballetes, remates y sellamientos ejecutados de acuerdo con las especificaciones del fabricante y recibidos a satisfacción por la supervisión. La verificación deberá incluir inspección visual, revisión de fijaciones y encuentros, limpieza final y prueba de estanqueidad o método equivalente técnicamente aceptado.

ALCALDÍA

Los beneficios de la contratación se concretan en la reducción del riesgo de ingreso de agua, la protección de las personas y de los bienes públicos, la continuidad de las actividades administrativas, la disminución de intervenciones correctivas recurrentes y la prolongación de la vida útil de la sede municipal. Estos beneficios justifican la inversión estimada frente al costo potencial de permitir que el deterioro avance.

La oportunidad de la intervención se sustenta en la necesidad de ejecutar los trabajos antes de que las lluvias agraven las afectaciones existentes. La programación deberá considerar las condiciones meteorológicas del municipio y prever medidas de contingencia que impidan dejar áreas abiertas o desprotegidas al finalizar cada jornada.

La necesidad debe guardar correspondencia con el Plan Anual de Adquisiciones, el rubro presupuestal y, cuando corresponda, el proyecto de inversión y la meta del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027. Antes de publicar el proceso, la dependencia responsable deberá completar en la ficha de datos generales el nombre exacto de la necesidad incluida en el PAA, la línea o meta del Plan de Desarrollo y el código BPIM aplicable, o dejar constancia motivada cuando este último no resulte exigible.

Para asegurar la trazabilidad de la planeación, el expediente contractual deberá contener como mínimo: diagnóstico o informe de inspección, registro fotográfico fechado, memorias de medición que soporten los 235 m² y los 13 ml, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios y presupuesto, cronograma, identificación de riesgos, requisitos de seguridad para trabajo en alturas y lineamientos para el manejo y disposición de los residuos de la cubierta.

En conclusión, la contratación es necesaria, conveniente y proporcional para restablecer las condiciones de protección y funcionamiento de la cubierta del edificio de la Alcaldía Municipal de La Merced, prevenir daños de mayor magnitud y garantizar que la infraestructura destinada al servicio público permanezca segura, funcional y apta para la atención de la comunidad.

Con fundamento en la inspección técnica y en el registro fotográfico incorporados al expediente, se identificaron elementos con deterioro y desgaste que pueden comprometer la estanqueidad de la cubierta. Las conclusiones del diagnóstico

ALCALDÍA

deberán corresponder con las cantidades de obra y permitir verificar la localización y magnitud de cada intervención.

La solución técnica deberá ejecutarse de manera integral y comprender, según las especificaciones, cantidades y condiciones efectivamente verificadas, las siguientes actividades:

- Desmonte y reposición de las tejas de fibrocemento que presenten fisuras, fracturas, deterioro, pérdida de sus condiciones de servicio o cualquier otra afectación que comprometa su resistencia, funcionalidad o capacidad de protección frente a la lluvia.
- Reemplazo de los caballetes de fibrocemento deteriorados, incluyendo la corrección de las uniones y encuentros existentes en la cumbrera, con el propósito de garantizar una adecuada continuidad del sistema y reducir el riesgo de infiltraciones.
- Revisión integral de los elementos de fijación, particularmente tornillería y accesorios utilizados para la sujeción de las tejas, efectuando el ajuste, reposición o sustitución de aquellos elementos que presenten deterioro, pérdida de capacidad de fijación o condiciones inadecuadas para garantizar la estabilidad de la cubierta.
- Tratamiento y sellamiento de juntas, traslapos, encuentros y puntos susceptibles de infiltración, utilizando materiales compatibles con cubiertas de fibrocemento y procedimientos que permitan garantizar la estanqueidad del sistema.
- Limpieza integral de los canales de recolección de aguas lluvias, mediante el retiro de sedimentos, residuos vegetales, material acumulado y demás elementos que puedan generar obstrucciones y afectar la adecuada evacuación de las aguas.
- Revisión, limpieza y mantenimiento de los bajantes y puntos de descarga, verificando su estado y funcionamiento, con el fin de garantizar la adecuada conducción y evacuación de las aguas lluvias provenientes de la cubierta.
- Ejecución de las actividades complementarias indispensables para entregar un sistema funcional y estanco, incluidas protecciones temporales, remates, sellamientos, limpieza, retiro y disposición de residuos, pruebas y reparación de las afectaciones imputables a la ejecución de la obra.

El contratista deberá elaborar e implementar, antes de iniciar los trabajos, el procedimiento de trabajo seguro en alturas y el plan de manejo de áreas, accesos y circulación de usuarios, coordinados con la supervisión del contrato.

ALCALDÍA

| | |
|---|---|
|  |  |
| Foto N.º 1: vista en planta cubierta | Foto N.º 2: zona de intervención |

No se autorizará el desmonte hasta verificar la composición del material existente y definir la ruta de manejo de residuos. Si se detecta asbesto, se aplicarán los protocolos especiales y se acreditará su entrega a un gestor autorizado; las tejas y caballetes nuevos serán libres de asbesto.
La intervención se recibirá con soportes de calidad de los materiales, registro de ejecución, certificaciones de disposición de residuos cuando sean aplicables y verificación de la estanqueidad y correcta evacuación de las aguas lluvias.
La intervención de la cubierta es indispensable para recuperar la impermeabilidad y protección del inmueble, preservar los bienes públicos y mantener la continuidad de las actividades administrativas y de atención a la ciudadanía.

En este punto es importante mencionar que el Decreto municipal Nro. 61 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SE ACTUALIZA Y MODIFICA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE LA MERCED – CALDAS", el cual dispone que la entidad territorial cuenta con una planta de cargos, cuyas funciones deben ser cumplidas por los funcionarios, con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalan al municipio de La Merced. De igual manera, señala con respecto a la Secretaría de Planeación y Salud, entre otras disposiciones, lo siguiente:

*(…).*

| ***II-ÁREA FUNCIONAL:*** |
|---|
| *Direccionamiento estratégico, gestión el desarrollo físico y del territorio, la salud, la gestión social, cultura, deporte, ambiente y desarrollo económico.* |
| ***III-PROPÓSITO PRINCIPAL*** |

ALCALDÍA

| |
|---|
| *Coordinar y ejecutar acciones orientadas al desarrollo de procesos técnicos para la planeación integral a nivel físico, urbanístico, en salud, social, deporte, desarrollo económico y ambiental, estratégico e institucional del municipio, en concertación con todos los actores sociales, económicos, y políticos de la localidad en concordancia con el Plan de Desarrollo Nacional, Plan de Desarrollo Departamental, Plan de Desarrollo Municipal, normas generales y normas de reglamentación interna, con criterios de calidad, economía y transparencia encaminados a garantizar el desarrollo local y territorial.* |
| ***IV-DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES*** |
| *(…)*<br>*9. Realizar el diagnostico de necesidades de infraestructura del Municipio, elaborar los proyectos y gestionar los recursos para su inclusión en el plan de desarrollo.*<br>*(…)* |

*(…).*

Aunado a lo anterior, la Administración Municipal tiene un compromiso permanente con la ejecución y materialización de las metas, programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, los cuales se concretan mediante la destinación eficiente y responsable de los recursos públicos hacia acciones que permitan atender de manera progresiva las necesidades identificadas en el territorio y fortalecer las condiciones institucionales para el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad.

En este marco, la gestión pública municipal no se limita exclusivamente a la ejecución de proyectos dirigidos a la comunidad, sino que comprende igualmente la conservación, mantenimiento, adecuación y mejoramiento de los bienes e infraestructura física que sirven de soporte para el desarrollo de las actividades administrativas y para la prestación de los servicios a cargo de la Administración. Contar con instalaciones adecuadas y en condiciones óptimas de funcionamiento constituye un elemento fundamental para garantizar la continuidad de las actividades institucionales, brindar una adecuada atención a la ciudadanía y proteger los bienes y recursos públicos.

En consecuencia, la REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA MERCED, CALDAS, se encuentra relacionada con el propósito institucional de garantizar la conservación y funcionalidad de la infraestructura pública municipal. La intervención permitirá atender las condiciones

ALCALDÍA

de deterioro identificadas en la cubierta, prevenir la generación de filtraciones y humedades y reducir el riesgo de afectación de otros elementos constructivos, instalaciones, equipos, mobiliario y áreas destinadas al funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

De igual manera, esta actuación responde a un criterio de prevención y optimización de los recursos públicos, toda vez que la atención oportuna de los elementos deteriorados permite evitar que las afectaciones existentes evolucionen y generen daños de mayor magnitud que impliquen intervenciones posteriores de mayor complejidad y costo. La reposición de los elementos de cubierta que hayan perdido sus condiciones de servicio, junto con la rehabilitación de los componentes complementarios, permitirá mejorar las condiciones de impermeabilidad, protección y evacuación de las aguas lluvias, prolongando la vida útil del inmueble y disminuyendo la necesidad de intervenciones correctivas recurrentes.

Por lo anterior, la contratación propuesta constituye una acción necesaria dentro de la gestión institucional de la Administración Municipal, en tanto contribuye al mantenimiento de un inmueble público esencial para el funcionamiento administrativo del Municipio y permite disponer de espacios seguros, funcionales y adecuados para el desarrollo de las actividades propias de la Alcaldía y la atención de los ciudadanos.

En este sentido, la ejecución del proyecto de REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA representa una inversión orientada a preservar el patrimonio público, fortalecer las condiciones físicas de la sede administrativa y garantizar la continuidad de las actividades institucionales, contribuyendo al cumplimiento de las metas y propósitos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y al fortalecimiento de una gestión pública eficiente, responsable y orientada a resultados.

Así, la intervención propuesta se justifica no solo por la necesidad técnica evidenciada en el inmueble, sino también por la obligación de la Administración Municipal de adoptar medidas oportunas para conservar adecuadamente los bienes públicos bajo su responsabilidad, prevenir su deterioro progresivo y garantizar que la infraestructura destinada al servicio público permanezca en condiciones apropiadas de seguridad, funcionalidad, habitabilidad y conservación.

Por último, el contrato a celebrarse es conveniente y oportuno por las siguientes razones:

- Atiende una necesidad real y previamente identificada: La inspección realizada a la cubierta del edificio de la Alcaldía Municipal permitió evidenciar condiciones de deterioro en diferentes elementos, tales como

ALCALDÍA

tejas de fibrocemento, caballetes, elementos de fijación, juntas, traslapos y componentes asociados al sistema de evacuación de aguas lluvias, que requieren intervención para recuperar sus condiciones adecuadas de funcionamiento.

- Permite prevenir el agravamiento de los deterioros existentes: La ejecución oportuna de las actividades de reposición y rehabilitación permitirá evitar que las afectaciones identificadas evolucionen y ocasionen daños adicionales en otros elementos de la edificación, tales como cielos rasos, muros, acabados, instalaciones eléctricas, mobiliario, equipos y demás bienes ubicados en las áreas internas.
- Contribuye a la conservación de la infraestructura pública: La intervención permitirá recuperar y mantener las condiciones físicas y funcionales del edificio de la Administración Municipal, prolongando la vida útil de sus elementos constructivos y protegiendo una infraestructura destinada al desarrollo de actividades administrativas y atención a la ciudadanía.
- Garantiza condiciones adecuadas para el funcionamiento institucional: El edificio de la Alcaldía constituye un espacio esencial para el desarrollo de las funciones administrativas del Municipio. Por ello, contar con una cubierta en condiciones adecuadas de impermeabilidad y protección contribuye a garantizar la continuidad de las actividades institucionales y a disminuir posibles afectaciones derivadas de filtraciones y humedad.
- Protege los recursos y bienes públicos: La intervención preventiva y correctiva de la cubierta permite reducir la posibilidad de daños sobre bienes, equipos, documentos, mobiliario y demás elementos que se encuentran al interior de la edificación, contribuyendo al uso eficiente y responsable de los recursos públicos.
- Resulta económicamente conveniente: La atención oportuna de los elementos deteriorados permite prevenir la aparición de daños de mayor magnitud que posteriormente puedan requerir intervenciones más complejas y costosas. En este sentido, la inversión propuesta responde a criterios de prevención, mantenimiento y optimización de los recursos públicos.
- Permite mejorar las condiciones de evacuación de aguas lluvias: Las actividades previstas incluyen la revisión y mantenimiento de canales, bajantes, puntos de descarga, juntas y elementos de sellamiento, con el propósito de garantizar un adecuado manejo y evacuación de las aguas lluvias y disminuir el riesgo de infiltraciones.
- Permite una intervención integral: El contrato no se limita exclusivamente al cambio de las tejas deterioradas, sino que contempla el desmonte de los elementos existentes, suministro e instalación de nuevos elementos, caballetes, fijaciones, remates, sellamientos, limpieza y demás actividades complementarias necesarias para entregar el sistema de cubierta en condiciones adecuadas de funcionamiento.
- Es oportuno desde el punto de vista preventivo: La ejecución de las obras en el momento identificado permite atender las condiciones existentes antes

ALCALDÍA

de que estas se intensifiquen, especialmente frente a la ocurrencia de precipitaciones, reduciendo la exposición del inmueble y de sus ocupantes a posibles afectaciones.

- Contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y del Plan de Desarrollo Municipal: La conservación y mejoramiento de los bienes públicos constituye una acción que fortalece la capacidad institucional y permite garantizar espacios adecuados para el desarrollo de las funciones de la Administración Municipal, en concordancia con los principios de eficiencia, responsabilidad y adecuada gestión de los recursos públicos.

En consecuencia, la contratación de las actividades de cambio, reposición y rehabilitación de la cubierta del edificio de la Alcaldía Municipal de La Merced, Caldas, se considera conveniente, necesaria y oportuna, toda vez que permite atender una necesidad técnica previamente identificada, prevenir el deterioro progresivo de la infraestructura, proteger los bienes públicos y garantizar condiciones adecuadas para la continuidad de las actividades administrativas y la atención a la ciudadanía.

Finalmente, al respecto, el Plan de Desarrollo Territorial del municipio de La Merced, Caldas vigente 2024-2027, contempla lo siguiente:

**3. CLASIFICACION UNSPSC:**

| CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIA COMPRA UNSPSC | |
|---|---|
| **CODIGO** | **DESCRIPCION** |
| 72103300 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA |

**4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:**

**OBJETO CONTRACTUAL: "EJECUTAR A TODO COSTO LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA MERCED, CALDAS, MEDIANTE EL DESMONTE DE LA CUBIERTA EXISTENTE Y EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TEJA ONDULADA DE FIBROCEMENTO LIBRE DE ASBESTO Y CABALLETES DEL MISMO MATERIAL, INCLUIDOS LOS ELEMENTOS, ACCESORIOS, MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO".**

**5. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:**

**5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

ALCALDÍA

1. Ejecutar a todo costo la reposición y rehabilitación de la cubierta del edificio de la Alcaldía Municipal de La Merced, Caldas, de acuerdo con el objeto contractual, las cantidades de obra y las siguientes especificaciones técnicas:

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD |
|---|---|---|---|
| **1,00** | **CUBIERTA** | | |
| 1,20 | DESMONTE CUBIERTA, | 235 | m2 |
| 1,30 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TEJA ONDULADA DE FIBROCEMENTO LIBRE DE ASBESTO CON ALTURA SUPERIOR A 5 M INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (NO INCLUYE ESTRUCTURA) | 235 | m2 |
| 1,40 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CABALLETE DE FIBROCEMENTO LIBRE DE ASBESTO | 13 | ml |

2. Cumplir con las cantidades de obra exigidas, en los términos solicitados.
3. Cumplir con las normas y leyes de seguridad y salud en el trabajo vigentes y aplicables al tipo de obra.
4. El personal contratado debe contar con el equipo de seguridad y salud en el trabajo.
5. Observar las medidas de precaución en los trabajos a realizar, señalización para evitar el tránsito de personas alrededor.
6. El contratista deberá hacer entrega de los trabajos realizados en el Municipio de La Merced directamente al supervisor designado.
7. El contratista deberá garantizar bajo su costo y responsabilidad el trasporte de todos los insumos, materiales, herramientas, necesarios para realizar los trabajos.
8. Las obras o parte de estas que resulten defectuosas deben ser subsanadas en un término no mayor a tres (3) días sin que esto genere un costo adicional para la entidad.
9. Tomar las fotografías de antes, durante y después del cumplimiento del contrato y entregar en los informes.
10. No hacer cambios a las especificaciones, diseños o actividades sin la autorización de la entidad.
11. Garantizar que los materiales que se utilicen en las obras sean de calidad, nuevos, de marcas reconocidas según aplique.
12. Garantizar que el personal que ejecutará las actividades cuente con el sistema de seguridad social, afiliación a la ARL y con certificado de alturas según les aplique.
13. Contar con todos los elementos y demás que sean requeridas para el desarrollo de las actividades contractuales.

ALCALDÍA

**14.** Dejar limpio el lugar donde se ejecutó la obra.

### 5.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar de forma oportuna los aportes al Sistema Integral en Seguridad Social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018. (Afiliación y pago de aportes en salud, pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente que regule la materia y entregar al supervisor del contrato la constancia de pago.
2. Entregar a la entidad estatal informe de actividades, documentos, soportes y demás que demuestren la ejecución del objeto contractual.
3. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
4. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
5. Abstenerse de reproducir y/o divulgar información que llegare a conocer con ocasión de la ejecución del contrato a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
6. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
7. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.
8. Garantizar la confidencialidad y manejo adecuado de los datos personales recolectados durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables sobre protección de datos.

### 5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

**1.** Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
**2.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
**3.** Realizar la supervisión del contrato.
**4.** Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.
**5.** Vigilar que el contratista efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley.

## 6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Teniendo en cuenta las obligaciones a cargo del contratista, el perfil requerido, el valor histórico de otras administraciones, y basados en los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad, así como con sustento en el Anexo 1 "*Análisis del Sector*", se determinó el valor del contrato a celebrarse, el cual asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL**

ALCALDÍA

**SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 33.250.746)** con respaldo en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

| NUMERO Y FECHA CDP | CODIGO | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|
| 1039 | 2.3.2.02.02.005.03 | R.B MANTENIMIENTO dependencias de la administración | $ 15.000.000 |
| 1040 | 2.3.2.02.02.005.02 | MANTENIMIENTO dependencias de la administración | $ 18.250.746 |
| | | **TOTAL CDPS** | **$ 33.250.746** |

Fijando como presupuesto oficial estimado el siguiente:

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| **1,00** | **CUBIERTA** | | | | |
| 1,20 | DESMONTE CUBIERTA, | 235 | m2 | $ 17.097 | $ 4.017.744 |
| 1,30 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TEJA ONDULADA DE FIBROCEMENTO LIBRE DE ASBESTO CON ALTURA SUPERIOR A 5 M INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (NO INCLUYE ESTRUCTURA) | 235 | m2 | $ 85.555 | $ 20.105.425 |
| 1,40 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CABALLETE DE FIBROCEMENTO LIBRE DE ASBESTO | 13 | ml | $ 82.061 | $ 1.066.791 |
| **SUBTOTAL** | | | | | **$ 25.189.959,09** |
| ADMINISTRACION (27%) | | | | | **$ 6.801.288,95** |
| UTILIDAD (5%) | | | | | **$ 1.259.497,95** |
| **TOTAL, OBRA** | | | | | **$ 33.250.746,00** |

ALCALDÍA

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

**7. FORMA DE PAGO:**

La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales, previa supervisión de acuerdo a la entrega de la factura por parte del contratista, y lo demás que resulte necesario, lo cual estará a cargo de la Oficina de Hacienda Municipal.

En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al Plan Mensualizado de Caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.

Para la realización del pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

**8. PLAZO:**
El plazo de ejecución del contrato es de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**ACTA DE INICIO**: El acta de inicio la debe suscribir el contratista, previa aprobación de las garantías a constituir, si es del caso, y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

**9. SUPERVISIÓN:**

EL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el Despacho de la alcaldesa, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

El supervisor del presente contrato será el funcionario responsable de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y SALUD, quien verificará el cumplimiento de las actividades e informes entregados y su veracidad, y quien tendrá las responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 53 de la Ley 80

ALCALDÍA

de 1993 así como las siguientes: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que se deban efectuar. 6- Expedir la certificación acerca del cumplimiento del contrato, previo informe de actividades y avance del contrato acorde a su objeto, necesaria para autorizar el pago previsto en el mismo. 7- Autorizar los pagos al Contratista. 8- Remitir oportunamente la Secretaría de Hacienda las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para efectos del pago.

10. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato será ejecutado en el edificio de la Alcaldía Municipal de La Merced, departamento de Caldas, Colombia, específicamente en las áreas correspondientes al sistema de cubierta objeto de intervención.

11. **IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA:**

La experiencia habilitante se verificará conforme a la Matriz 1 de los Documentos Tipo para procesos de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social. El proponente deberá acreditar entre uno (1) y cinco (5) contratos terminados —o hasta seis (6) cuando resulte aplicable la regla especial para Mipyme— relacionados con proyectos de adecuación, conservación, intervención, instalación, mantenimiento, mejoramiento, modificación, optimización, rehabilitación, remodelación, reposición, reparación locativa, restauración, restitución o terminación de infraestructura de servicio público. Para la aplicación de la matriz se tendrá como magnitud del proyecto un área estimada de intervención de 235 m² y como presupuesto oficial la suma de $33.250.746. El valor mínimo a acreditar será el previsto en los Documentos Tipo: 75 % del presupuesto oficial cuando se aporten uno (1) o dos (2) contratos; 120 % cuando se aporten tres (3) o cuatro (4); y 150 % cuando se aporten cinco (5). La experiencia podrá provenir de contratos celebrados con entidades públicas o con particulares y deberá acreditarse mediante los formatos y documentos válidos establecidos en la invitación.

12. **REQUISITOS A VERIFICAR PARA CONTRATAR:**

Además de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales previstos en los Documentos Tipo, el contratista deberá disponer durante la ejecución de un (1) residente de obra, ingeniero civil o arquitecto, con dedicación del ciento por ciento (100 %), cinco (5) años de experiencia profesional y experiencia específica como residente de obra acreditada mediante al menos un (1) contrato de construcción, adecuación, mantenimiento, mejoramiento, reposición o rehabilitación de edificaciones o cubiertas, celebrado con una entidad pública o con un particular. Las hojas de vida y sus soportes se verificarán después de la aceptación de la oferta y antes del inicio de la ejecución, de acuerdo con las reglas de los Documentos Tipo. Esta exigencia se

ALCALDÍA

justifica por la necesidad de coordinar trabajos en altura, proteger una edificación institucional en funcionamiento y controlar la correcta instalación, fijación y estanqueidad de la cubierta.

**13. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIONES:** En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana al contratista no debe estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con el Municipio de la Merced, por tanto el oferente con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley. Se entiende por conflicto de interés toda situación que impida al contratista tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de contratación quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

**14. INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL:**

Ni el contratista, ni el personal que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del contrato, tendrá vínculo laboral con el municipio de La Merced. La relación contractual se regirá bajo el principio de la coordinación. Igualmente, por ser un trabajador independiente se le exigirá su afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos de la Ley 1150 de 2007.

**15. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

**MODALIDAD:** Contratación Directa – CONTRATO DE MINIMA CUANTIA

La selección del contratista para la ejecución del proyecto cuyo objeto es “EJECUTAR A TODO COSTO LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA MERCED, CALDAS, MEDIANTE EL DESMONTE DE LA CUBIERTA EXISTENTE Y EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TEJA ONDULADA DE FIBROCEMENTO LIBRE DE ASBESTO Y CABALLETES DEL MISMO MATERIAL, INCLUIDOS LOS ELEMENTOS, ACCESORIOS, MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA SU CORRECTA

ALCALDÍA

INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO" se adelantará bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 209 que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En tal sentido, las entidades estatales deben adelantar sus procesos de contratación procurando la adecuada satisfacción de las necesidades públicas, la correcta utilización de los recursos públicos y la selección objetiva de los contratistas.

Así mismo, la Ley 80 de 1993 establece el marco general de la contratación estatal y dispone que las entidades, al celebrar y ejecutar contratos, deben propender por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por las disposiciones legales vigentes, la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se adelantará mediante el procedimiento de mínima cuantía.

En este sentido, la modalidad de contratación de mínima cuantía procede atendiendo principalmente al valor estimado del contrato y no a la naturaleza del objeto contractual. Por lo tanto, aun cuando el presente proceso corresponde a la celebración de un contrato de obra, podrá adelantarse mediante esta modalidad siempre que su presupuesto oficial no exceda el límite establecido legalmente para la mínima cuantía de la Alcaldía Municipal de La Merced, Caldas, para la respectiva vigencia fiscal.

Para el presente proceso, la necesidad de contratación surge como consecuencia de las condiciones de deterioro identificadas en la cubierta del edificio de la Alcaldía Municipal de La Merced, Caldas, las cuales hacen necesaria la ejecución de actividades orientadas al cambio, reposición y rehabilitación de sus elementos, con el propósito de recuperar las condiciones adecuadas de protección, impermeabilidad, funcionalidad y conservación del inmueble.

El contrato comprenderá, entre otras actividades, el desmonte y retiro de la cubierta existente, el suministro, transporte e instalación de teja ondulada de

ALCALDÍA

fibrocemento, la instalación y reposición de caballetes del mismo material, la revisión y ajuste o sustitución de los elementos de fijación, la ejecución de remates, traslapos y sellamientos, así como todas las actividades complementarias necesarias para garantizar la correcta instalación y funcionamiento del sistema de cubierta.

De acuerdo con el presupuesto oficial elaborado por la Entidad, el valor estimado para la ejecución del objeto contractual se encuentra dentro del límite establecido para la modalidad de contratación de mínima cuantía, correspondiente al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad para la vigencia fiscal correspondiente. En consecuencia, resulta procedente adelantar el proceso de selección mediante esta modalidad, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

El procedimiento de selección se adelantará garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y selección objetiva. Para tal efecto, la Entidad publicará la respectiva invitación a participar, en la cual se establecerán claramente el objeto contractual, las condiciones técnicas, el presupuesto oficial, el plazo de ejecución, los requisitos mínimos de participación y demás condiciones necesarias para la presentación de ofertas.

La selección del contratista se realizará de acuerdo con las reglas aplicables a la contratación de mínima cuantía, seleccionando la oferta que presente el MENOR PRECIO, siempre y cuando cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por la Entidad y con los requisitos establecidos en la invitación pública y demás documentos del proceso.

Lo anterior permitirá a la Alcaldía Municipal de La Merced, Caldas, atender de manera oportuna la necesidad identificada, garantizando la ejecución de las obras requeridas para la reposición y rehabilitación de la cubierta del edificio de la Administración Municipal, mediante un procedimiento que resulte acorde con la cuantía, naturaleza y características del objeto contractual y que garantice la adecuada utilización de los recursos públicos.

En consecuencia, la CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA constituye la modalidad de selección procedente y jurídicamente aplicable para el presente proceso, siempre que se mantenga dentro del límite económico establecido por la normativa vigente, permitiendo seleccionar objetivamente al contratista que

ALCALDÍA

ofrezca las condiciones requeridas por la Entidad al menor precio, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

**Fundamentos jurídicos**

La modalidad de selección se sustenta en el marco normativo de la contratación estatal aplicable a entidades territoriales, particularmente en:

- Los principios de la función administrativa y de la contratación estatal: transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva.
- Las disposiciones legales que regulan la contratación pública y las modalidades de selección de contratistas.
- La reglamentación vigente aplicable a los procesos de mínima cuantía para contratos de obra pública.
- El manual de contratación adoptado por la entidad territorial.

En este sentido, la mínima cuantía constituye la modalidad procedente al existir correspondencia entre la naturaleza del objeto, su nivel de complejidad técnica y el presupuesto estimado, permitiendo adelantar un proceso simplificado pero garantista, orientado a seleccionar la oferta más favorable para la entidad en términos técnicos y económicos.

La aplicación de esta modalidad permite atender oportunamente las obras de reposición y rehabilitación de la cubierta de la sede de la Alcaldía, con observancia de los principios de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

## 16. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La oferta más favorable será la de menor precio, siempre que cumpla las condiciones técnicas y los requisitos habilitantes previstos en la invitación. La verificación deberá asegurar que el proponente tenga capacidad para ejecutar trabajos de cubierta, actividades en altura y las obligaciones ambientales y de seguridad asociadas al proyecto.

## 17. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para Identificar y Clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

ALCALDÍA

Seguidamente, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta el impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | (*) Probabilidad | ¿A quién se le asigna? | | ¿Afecta el equilibrio económico del Contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Entidad | contratista | | Entidad | Contratista |
| 1 | General | Externos | Ejecución | Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. | 1 | | 100% | No | 1 | General |
| 2 | General | Externos | Planeación, Selección, Contratación y Ejecución | Riesgos Sociales o Políticos: Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. | 2 | 50% | 50% | Si | 2 | General |

ALCALDÍA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Específico | Externos | Ejecución | Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. | 3 | | 100% | Si | 3 | Específico |
| 4 | Especifico | Externos | ejecución | Riesgos Financieros: Es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros. | 3 | | 100% | Si | 4 | Especifico |
| 5 | General | Externos | Planeación, Selección, Contratación y Ejecución | Riesgos Regulatorios: Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato. | 1 | 100% | | No | 5 | General |
| 6 | General | Externos | Planeación, Selección, Contratación y Ejecución | Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros. | 3 | 100% | | Si | 6 | General |

ALCALDÍA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | General | Externos | Planeación y Ejecución | Riesgos Ambientales: Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. | 2 | | 100% | No | 7 | General |
| 8 | Específico | Externos | Ejecución | Riesgos Tecnológicos: Son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. | 1 | | 100% | No | 8 | Específico |
| 9 | Especifico | Interno | Contratación | No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista. | 1 | | 100% | No | 9 | Especifico |
| 10 | Especifico | Interno | Ejecución | Incumplimiento del contrato por parte del contratista. | 2 | | 100% | Si | 10 | Especifico |
| 11 | Especifico | Interno | Ejecución | No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales. | 2 | | 100% | Si | 11 | Especifico |

ALCALDÍA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | Especifico | Interno | Ejecución | Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivados de la relación laboral del contratista. | 3 | | 100% | Si | 12 | Especifico |
| 13 | Especifico | Interno | Ejecución | Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratista o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato. | 3 | | 100% | Si | 13 | Especifico |
| 14 | Especifico | Interno | Planeación | Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados. | 2 | 50% | 50% | No | 14 | Especifico |
| 15 | Especifico | Externos | Planeación y Selección | Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación. | 3 | | 100% | No | 15 | Especifico |
| 16 | Especifico | Externos | Planeación, Selección, Contratación y Ejecución | Muerte del contratista y/o representante legal. | 1 | | 100% | No | 16 | Especifico |
| 17 | Específico | Interno | Ejecución | Caídas de personas u objetos durante los trabajos en altura, con afectación de trabajadores, servidores, usuarios o terceros. | 3 | | 100% | No | | Contratista |

ALCALDÍA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 18 | Específico | Externo | Ejecución | Ingreso de aguas lluvias o afectación de las áreas interiores por desmontes abiertos, protección temporal insuficiente o condiciones meteorológicas adversas previsibles. | 3 | | 100% | Sí | | Contratista |
| 19 | Específico | Interno | Ejecución | Identificación de material con contenido de asbesto en la cubierta existente y manejo inadecuado durante su retiro, embalaje, transporte o disposición final. | 2 | 50% | 50% | Sí | Entidad | Contratista |
| 20 | Específico | Interno | Ejecución | Instalación defectuosa, fijaciones inadecuadas, traslapos o sellamientos insuficientes que comprometan la estabilidad o estanqueidad de la cubierta. | 2 | | 100% | Sí | | Contratista |

**(*) 1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente), 2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente), 3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro), 4 Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) y 5 Probable (probablemente va a ocurrir)**

## 18. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

*(Numeral 6° del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015)*

Para la ejecución del contrato, la administración municipal exigirá la constitución de las siguientes garantías**:**

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

ALCALDÍA

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y, en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el ordenamiento jurídico para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

Por lo anterior se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía de La Merced, Caldas - NIT 890.802.795-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término de la ejecución del contrato y 6 meses mas</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>5 años a partir de la entrega</td><td>20% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
<ul>
<li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li>
<li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li>
<li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li>
</ul>
</td></tr>
</table>

ALCALDÍA

| Característica | Condición |
|---|---|
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | Municipio de La Merced, Caldas |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato |
| Beneficiarios | Terceros afectados y el municipio de La Merced, Caldas, identificado con NIT 890.802.795-8 |
| Amparos | Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. |

ALCALDÍA

| Característica | Condición |
|---|---|
| | El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

**19. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

El presente Proceso de Contratación, Si__, No X está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Así también, se cuenta con un análisis propio consignado en el **Anexo 1 *"Análisis del Sector"***

**ORIGINAL FIRMADO**
**JAIME ALEXANDER PARDO LOPEZ**
Secretario de Planeación y Salud
La Merced, Caldas

ALCALDÍA

**ANEXO 1**

**ANÁLISIS DEL SECTOR**

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1. "***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*" para efectos de la contratación de BIENES y SERVICIOS y las ventajas que representa para la entidad, el Oferente debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual de acuerdo con las condiciones de mercado y la oferta que presente al proceso de selección.

## i. Análisis desde la perspectiva legal:

El proceso de contratación para el cual se elabora el presente análisis de sector se rige por los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

| Norma | Nombre – Materia que Regula | Artículos |
|---|---|---|
| **Ley 80 de 1993** | Estatuto General de Contratación de la Administración Pública | |
| **Ley 1150 de 2007** | Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos | **ARTICULO 2°**<br>Consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, se tiene la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.<br>**Numeral 5°**<br>"*(…)* ***Contratación Mínima Cuantía.*** *<Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto (...)*" |
| **Ley 1474 de 2011** | Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. | **ARTÍCULO 94**<br>***"TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.*** *Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*<br><br>*La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto (…)*" |
| **Decreto 1082 de 2015** | Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional | **SUBSECCIÓN 5, MÍNIMA CUANTÍA**<br><br>**ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.5.1. Y 2.2.1.2.1.5.2.**<br><br>modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 |

ALCALDÍA

| Norma | Nombre – Materia que Regula | Artículos |
|---|---|---|
| **Decreto 1860 de 2021** | "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" | **ARTÍCULO 2.**<br><br>***"Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.*** *Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 (…)"* |

### ii. Análisis desde la perspectiva económica:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la contratación de estos bienes y/o servicios y las ventajas que representa para el municipio de La Merced, el Oferente debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual; por lo que se analizaron los precios del mercado mediante valores establecidos para estos bienes y/o servicios teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio.

Por lo cual se toma como referencia los pagos realizados por un concepto similar al que se pretende contratar aquí y que otras Entidades Públicas han cancelado por conceptos comparables, así:

| Variable | Contrato 1 | Contrato 2 | Contrato 3 |
|---|---|---|---|
| **Entidad** | CALDAS - ALCALDIA MUNICIPIO DE MANZANARES | CUNDINAMARCA- ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO | CUNDINAMARCA- ALCALDIA MUNICIPIO DE MARQUETALIA |
| **Vigencia** | 2026 | 2026 | 2026 |
| **Número de proceso** | IPMC-084-2026 | MC-010-2026 | MC-065-2026 |
| **Link del proceso** | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10594854&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10385633&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10355439&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| **Modalidad de selección** | Mínima Cuantía | Mínima Cuantía | Mínima Cuantía |
| **Cantidad de oferentes** | 2 | 5 | 4 |
| **Objeto contractual** | CONTRATAR A TODO COSTO EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA LLANADAS, SEDE LA ESMERALDA | MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL PALACIO MUNICIPAL DEL | OBRAS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL MUSEO |

ALCALDÍA

| | | | |
|---|---|---|---|
| | EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS | MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, CUNDINAMARCA, INCLUYENDO LA CASA DE LA CULTURA Y VIVE DIGITAL | HISTÓRICO, CULTURAL Y ANCESTRAL DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, CALDAS |
| **Valor del contrato** | $ 46.242.630,06 | $ 33.120.297 | $ 42.590.477 |
| **Proveedor** | CARLOS EGDARDO HURTADOJIMENEZ<br><br>CC: 15.985.491 | ALVARO HERNANDO SUA CARREÑO<br><br>CC: 80.085.072 | M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS<br><br>NTI: 901.763.712 |
| **Plazo del contrato** | 30 DIAS | 90 DIAS | 45 DIAS |
| **Forma de pago** | Actas parciales | Actas parciales | Actas parciales |
| **Experiencia exigida** | El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de un (1) contrato ejecutado y liquidado suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o actividades tengan relación con mejoramiento a instituciones educativas, para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible de los contratos con sus respectivas firmas y/o sus actas correspondientes de recibo y/o liquidación. | Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral 4.5.4, numeral 4.5.5, y numeral 4.5.6 de la invitación.<br><br>Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades. | Ejecución de obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura destinada a usos culturales, incluyendo intervenciones locativas, mantenimiento y mejoramiento de espacios físicos y obras complementarias. |
| **Códigos UNSPSC** | 72103300<br><br>Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura | 72103300<br><br>Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura | 72103300<br><br>Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura |
| **Garantías exigidas** | N/A | Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. | N/A |
| **Criterios de evaluación** | Precio más bajo | Precio más bajo | Precio más bajo |

ALCALDÍA

Así también, se rastreó contratación afín efectuada en el municipio de La Merced, Caldas, hallándose:

| Variable | Contrato 1 | Contrato 2 | Contrato 3 |
|---|---|---|---|
| **Entidad** | CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA MERCED | CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA MERCED | CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA MERCED |
| **Vigencia** | 2019 | 2017 | 2017 |
| **Número de proceso** | LM-IPMC 023 DE 2019 | LM-IPMC 058 DE 2017 | LM-IPMC 007 DE 2017 |
| **Link del proceso** | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9318383 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-7334054 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-6203430 |
| **Modalidad de selección** | Mínima Cuantía | Mínima Cuantía | Mínima Cuantía |
| **Cantidad de oferentes** | 1 | 1 | 1 |
| **Objeto contractual** | CONTRATAR A TODO EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DE LA BIBLIOTECA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE LA MERCED | ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LAS LOCATIVAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y SALUD DEL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS. | ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS LOCATIVAS DE LA OFICINA DE LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS. |
| **Valor del contrato** | $ 11,557,202 | $ 5,412,733 | $ 5,747,000 |
| **Proveedor** | REINALDO GARCIA CAMPIÑO | PINEDA URIBE ASOCIADOS S.A.S | AV INGENIERIA S.A.S |
| **Plazo del contrato** | 30 DÍAS | 8 DÍAS | 15 DÍAS |
| **Forma de pago** | Actas parciales | Actas parciales | Actas parciales |
| **Experiencia exigida** | El proponente debe poseer experiencia reconocida en el desarrollo de actividades directamente relacionadas con el objeto contractual. Deberá aportar mínimo un (1) certificado como contratista o supervisor del tipo de obra objeto del presente proceso. | El proponente debe poseer experiencia reconocida en el desarrollo de actividades directamente relacionadas con el objeto contractual (No menos de 5 años). Se deberá poseer matricula –COPNIA–. | El proponente debe poseer experiencia reconocida en el desarrollo de actividades directamente relacionadas con el objeto contractual |
| **Códigos UNSPSC** | 72152504<br><br>Servicio de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento | 72152504<br><br>Servicio de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento | 72152504<br><br>Servicio de edificación construcción de |

ALCALDÍA

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | instalaciones y mantenimiento |
| **Garantías exigidas** | N/A | N/A | N/A |
| **Criterios de evaluación** | Precio más bajo | Precio más bajo | Precio más bajo |

De igual forma, se toma el valor promedio de las cotizaciones para cada uno de los ítems:

| | | | | JEMAG ingeniería S.A.S | | Baumhaus construcciones S.A.S | | CA SERVICIOS S.A.S. | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| **1,00** | **CUBIERTA** | | | | | | | | |
| 1,20 | DESMONTE CUBIERTA, | m2 | 235 | $ 18.500 | $ 4.347.500 | $ 16.090 | $ 3.781.223 | $ 16.700 | $ 3.924.500 |
| 1,30 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TEJA ONDULADA DE FIBROCEMENTO LIBRE DE ASBESTO CON ALTURA SUPERIOR A 5 M INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (NO INCLUYE ESTRUCTURA) | m2 | 235 | $ 86.500 | $ 20.327.500 | $ 84.500 | $ 19.857.500 | $ 85.665 | $ 20.131.275 |

ALCALDÍA

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1,40 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CABALLETE DE FIBROCEMENTO LIBRE DE ASBESTO | ml | 13 | $ 81.583 | $ 1.060.579 | $ 81.500 | $ 1.059.500 | $ 83.100 | $ 1.080.300 |
| **SUBTOTAL** | | | | | **$ 25.735.579,00** | | **$ 24.698.223,27** | | **$ 25.136.075,00** |
| ADMINISTRACION (27%) | | | | | **$ 6.948.606,33** | | **$ 6.668.520,28** | | **$ 6.786.740,25** |
| UTILIDAD (5%) | | | | | **$ 1.286.778,95** | | **$ 1.234.911,16** | | **$ 1.256.803,75** |
| **TOTAL OBRA** | | | | | **$ 33.970.964,28** | | **$ 32.601.654,72** | | **$ 33.179.619,00** |

| COTIZACIÓN 1 | COTIZACIÓN 2 | COTIZACIÓN 3 | PROMEDIO |
|---|---|---|---|
| RANGO DE PRECIOS Respecto al valor total de contrato | | | |
| 33.970.964,28 | 32.601.654,72 | $ 33.179.619,00 | **$ 33.250.746,00** |

Como cargas impositivas además de las propias del tipo de contrato, se encuentran las establecidas por el Municipio, tales como:

- ✓ Estampilla Pro Cultura 2% (Todo contrato)
- ✓ Estampilla Pro Anciano 4% (Todo contrato)
- ✓ Estampilla Pro Deporte 1.5% (Excepto Contratos de Prestación de Servicios con Persona Natural)
- ✓ Estampilla Justicia Familia 2% (Pagos por más de 10 SMLMV)
- ✓ Reteica, según el servicio prestado.
- ✓ Descuentos por Contrato de Obra Pública 5% (Destino al Fondo de Seguridad)
- ✓ Retención en la Fuente según el caso (Compras, Honorarios, Servicios, Obra Pública)

Teniendo en cuenta las obligaciones a cargo del contratista, el valor histórico de otras administraciones, el estudio del mercado, y basados en los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad, se determinó el presupuesto oficial del proceso, el cual asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 33.250.746)** con respaldo en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

ALCALDÍA

**Análisis desde la perspectiva comercial, organizacional y técnica:**

El objeto del presente proceso se encuentra relacionado con actividades propias del sector de la construcción, específicamente con la reposición, rehabilitación y mantenimiento de cubiertas en edificaciones. En el mercado existe una oferta conformada por personas naturales y jurídicas dedicadas a la ejecución de obras civiles, mantenimiento de infraestructura, suministro e instalación de cubiertas y comercialización de materiales de construcción, por lo cual se cuenta con proveedores y contratistas que potencialmente pueden atender la necesidad identificada por la Administración Municipal.

Desde la perspectiva comercial, las actividades requeridas corresponden a servicios y suministros que se encuentran disponibles en el mercado, tales como tejas onduladas de fibrocemento, caballetes, elementos de fijación, sellantes y demás accesorios necesarios para la adecuada instalación y funcionamiento de la cubierta. Para establecer el presupuesto oficial, la Entidad deberá considerar los precios de mercado, las cantidades de obra requeridas, los costos de mano de obra, transporte, herramientas, equipos, seguridad industrial, disposición de residuos y demás componentes directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, procurando que el valor estimado responda a las condiciones reales del mercado y a las características particulares de la intervención.

Desde el componente organizacional, el contratista deberá contar con la capacidad operativa y administrativa necesaria para planificar, coordinar y ejecutar las actividades previstas, disponiendo del personal, equipos, herramientas, materiales y elementos de protección requeridos. Deberá garantizar igualmente una adecuada programación de los trabajos, coordinación de los recursos y cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo aplicables, especialmente teniendo en cuenta que las actividades de desmonte e instalación de la cubierta involucran trabajos en altura y requieren la adopción de medidas específicas para proteger al personal que intervenga en la obra, así como a funcionarios, usuarios y bienes existentes en el inmueble.

Desde la perspectiva técnica, la necesidad se encuentra sustentada en la inspección realizada a la cubierta del edificio de la Alcaldía Municipal de La Merced, Caldas, en la cual se identificaron elementos que presentan deterioro y requieren intervención para recuperar las condiciones adecuadas de protección, impermeabilidad y funcionamiento. En consecuencia, se requiere ejecutar

ALCALDÍA

actividades relacionadas con el desmonte y retiro de los elementos deteriorados, suministro, transporte e instalación de teja ondulada de fibrocemento, instalación y reposición de caballetes, revisión y sustitución de elementos de fijación, ejecución de remates y sellamientos, así como la limpieza y mantenimiento de canales, bajantes y demás componentes asociados al sistema de evacuación de aguas lluvias.

Las actividades previstas corresponden a procedimientos habituales dentro del sector de la construcción y pueden ser desarrolladas mediante técnicas y materiales disponibles en el mercado, siempre que sean ejecutadas por personal competente y bajo las especificaciones establecidas por la Entidad. El contratista deberá garantizar que los materiales suministrados sean nuevos, de adecuada calidad y cumplan con las características técnicas requeridas, así como ejecutar los trabajos de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, las condiciones del inmueble, las cantidades de obra, el presupuesto oficial y las instrucciones impartidas por la supervisión.

En consecuencia, desde las perspectivas comercial, organizacional y técnica, se evidencia la existencia de condiciones suficientes en el mercado para atender la necesidad, pues se dispone de proveedores de materiales, mano de obra, equipos y contratistas con capacidad para ejecutar obras de reposición y rehabilitación de cubiertas. Por tanto, resulta viable adelantar la contratación, siempre que los requisitos exigidos sean proporcionales al alcance, la cuantía y los riesgos del proceso.

Ahora, cabe aclarar que en el Estudio Previo se señalan las características del objeto contractual particular. Lo anterior, con el propósito de robustecer los elementos de juicio que permitan al Municipio decidir acerca de la modalidad de contratación y tipología contractual a utilizar.

De lo anterior, se tiene como resultado:

**Modalidad: Mínima**
**Tipología: CONTRATO DE OBRA**
**Objeto contractual: "EJECUTAR A TODO COSTO LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA MERCED, CALDAS, MEDIANTE EL DESMONTE DE LA CUBIERTA EXISTENTE Y EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TEJA ONDULADA DE FIBROCEMENTO LIBRE DE ASBESTO Y CABALLETES DEL MISMO MATERIAL, INCLUIDOS LOS ELEMENTOS, ACCESORIOS, MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO".**
**Clasificación UNSPSC segmentada:**

https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

ALCALDÍA

| 72103300 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA | | | |
|---|---|---|---|
| **Grupo** | **Segmento** | **Familia** | **Clase** |
| F<br>Servicios | 72000000<br>Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento | 72100000<br>Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 72103300<br>Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura |

### iii. Análisis de riesgo:

Con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos de Colombia Compra Eficiente se procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, a identificar y describir los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta el impacto y su probabilidad de ocurrencia y, finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos. Dicho ejercicio se encuentra en el Estudio Previo como precedente para la justificación de la exigencia o no de garantías dentro del proceso de contratación.

### iv. Justificación de la contratación:

Desde el punto de vista legal, la contratación de obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad se adelanta por la modalidad de mínima cuantía, independientemente de su objeto, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, modificada por el Decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y el presupuesto oficial, el Municipio de La Merced establece que la modalidad de selección procedente es la mínima cuantía para contratar la ejecución de las obras de reposición y rehabilitación de la cubierta del edificio de la Alcaldía Municipal.

ALCALDÍA